

NRO	168
21 de Agosto de 2026	

FECHA: 21 de Agosto de 2026

RUC N° :

TELEFONO:.....

PEDIDO SIGA. N°: 000496, 000606, 000464,
000057, 00044, 000045, 000046

FTE.FTO. : 1-00

TOTAL IMPORTE DE COTIZACION

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del _____ Al _____)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (07:45 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.



.....
PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

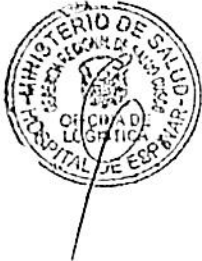
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....202...

.....
Firma y sello del Proveedor

Dirección: Calle Domingo Huarca Cruz S/N - Barrio Túpac Amaru - Espinar



ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....

Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante

DNI:

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

**REQUERIMIENTO ALMOHADA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 55CM X 35CM X 15CM Y
RODILLO DE ESPUMA CON FORRO DE MARROQUIN 20 CM X 50 CM
PROGRAMA PRESUPUESTAL DE MATERNO NEONATAL
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.1 7.1 1
META: 18**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones de psicoprofilaxis obstétricas y estimulación prenatal programadas en el Hospital de Espinar, aplicando sesiones teóricas prácticas con enfoque de género e interculturalidad que contribuyan al logro de una maternidad saludable y segura.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Se requiere la adquisición de almohadas de espuma de poliuretano, de dimensiones 55 cm x 35 cm x 15 cm. Las almohadas constituyen un elemento auxiliar indispensable para garantizar la comodidad de las usuarias durante sus sesiones de psicoprofilaxis. Los rodillos de espuma constituyen un elemento auxiliar indispensable para la correcta posición, inmovilización y comodidad de los pacientes durante procedimientos controles prenatales, atención del parto, puerperio y otros procedimientos clínicos y en la atención de psicoprofilaxis obstétrica, contribuyendo a una atención segura y adecuada.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (S/.), en una sola armada, previa entrega total del bien y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria y del responsable de almacén de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. El pago se realizará dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad y de la prestación del comprobante de pago correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente del Sistema de Abastecimiento y las disposiciones internas de la U.E. 408-Hospital Espinar.

b. SISTEMA DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en una sola entrega, en las instalaciones del Hospital de Espinar, en el almacén central y/o área que designe la oficina de logística, dentro del plazo establecido en la orden de compra. La entrega está sujeta a verificación cuantitativa y cualitativa, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas. La recepción del bien se formalizará mediante documento de conformidad, emitido por el área usuaria y el responsable de almacén.


Irma Álvarez Huanca
OBSTETRA
C.O.P. 35598



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

c. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá efectuar la entrega del bien en un plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en el almacén de la U.E. 408- Hospital De Espinar o en el lugar que designe la oficina de logística. El plazo de entrega incluye el transporte, carga, descarga y cualquier otro costo necesario para la entrega total del bien. El incumplimiento de plazo establecido Dara lugar a la aplicación de penalidades, conforme a la normativa vigente de contrataciones del estado

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén, del Hospital Espinar, situado en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, en el horario de 8:00 a 15:30 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir almohadas de espuma de poliuretano que permitan brindar soporte adecuado y comodidad a los pacientes durante los diferentes procedimientos médicos en el marco del Programa Presupuestal Materno.

4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

A. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	ALMOHADA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 55CM X 35CM X 15CM	12	UNIDAD
2	RODILLO DE ESPUMA CON FORRO DE MARROQUIN 20 CM X 50 CM	12	UNIDAD


Irma Álvarez Huanca
OBSJETRA
C.O.P. 35596

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

B. Características Técnicas.

BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
ALMOHADA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 55CM X 35CM X 15CM Apoyo para el descanso y posicionamiento de pacientes. Uso en controles prenatales, puerperio y hospitalización. Mejora la comodidad y bienestar de las usuarias del Programa Materno.	- Fabricada con espuma de poliuretano de alta densidad. - Dimensiones aproximadas: 55 cm de largo, 35 cm de ancho y 15 cm de altura. - Espuma firme, indeformable y resistente al uso continuo. - Superficie uniforme, sin irregularidades. - Apto para uso hospitalario y asistencial. - Fácil de limpiar y mantener higiénicamente.	
RODILLO DE ESPUMA CON FORRO DE MARROQUIN 20 CM X 50 CM Soporte para posicionamiento de gestantes durante solicitudes gineco-obstétricas. Apoyo anatómico en procedimientos clínicos y controles prenatales. Mejora la comodidad del paciente y la ergonomía del personal de salud.	- Fabricado con espuma de poliuretano de alta densidad, firme y resistente. - Forro de marroquín (material sintético), impermeable, lavable y de fácil desinfección. - Color: marrón Dimensiones aproximadas: - Largo: 50 cm - Diámetro: 20 cm - Superficie lisa, sin costuras expuestas que generen incomodidad. - Resistente al uso frecuente en establecimientos de salud. - Apto para uso en consultorios, salas de atención y procedimientos maternos.	

C. Garantía comercial

El proveedor garantizará que los bienes sean nuevos y cumplan las especificaciones técnicas. La garantía cubrirá defectos de fabricación y fallas de calidad hasta la fecha de vencimiento. Los productos deberán contar con vigencia mínima de 12 meses al momento de la entrega. Reposición obligatoria sin costo en caso de incumplimiento.

[Firma]
Dra. Alicia Alvarado
OBSTETRA
C.O.P. 35596

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

- **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad.
- **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un periodo no mayor a 30 días calendario. (De ser el caso)
- **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

D. Conformidad de los bienes

- 1) **Área que recibirá y brindará la conformidad:** responsable del Programa Presupuestal de MATERNO

E. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola armada (Pago único), previa entrega total de los bienes requeridos, en el lugar establecido por la entidad y dentro del plazo contractual.

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas y condiciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago correspondiente.
- Guía de remisión.
- Orden de compra o contrato.
- Acta o conformidad de recepción emitida por el área usuaria o almacén.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

F. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por los vicios ocultos o defectos no detectables al momento de la recepción de los bienes, que afecten su calidad, idoneidad, seguridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento.

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

G. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de su Reglamento.

H. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contratoⁱⁱ. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo

Irma Álvarez Jirón
OBSTETRA
C.O.P. 35596

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marcoⁱⁱⁱ. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar^{iv}.

I. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

Firma y sello
Jefe del área usuaria

ⁱ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ⁱⁱⁱ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

^{iv} Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE COLCHONETA DE ESPUMA DEL P.P. 104.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de colchoneta de espuma, para la implementación del producto ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION del P.P. 104 de la U.E. 408 Hospital De Espinar.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca implementar el producto ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION del P.P. 104, dentro de las muchas finalidades la institución debe estar preparado para cualquier evento de emergencias y URGENCIAS.

Las entidades públicas de salud tienen la función de garantizar dichas expansiones externas para la continuidad de la atención en salud.

3. ANTECEDENTES

El Programa Presupuestal 0104, "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" del MINSA, fue implementado en 2014 para abordar la alta mortalidad por causas imprevistas. Se enfoca en atención prehospitalaria, comunitaria y hospitalaria, operando con un presupuesto de más de S/ 1,117 millones en 2025 (45% Gobierno Nacional, 55% Regional)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquirir colchoneta de espuma para pacientes, para garantizar la REDUCCION DE MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Una colchoneta de espuma para una persona se caracteriza por densidades que varían según el uso, siendo 18-25 kg/m³ ideal para suavidad y 25-35 kg/m³ para firmeza y uso diario. Las medidas estándar suelen ser 190x80x12 cm o similares, con materiales como espuma de alta densidad, NBR o polietileno, diseñadas para confort..

Especificaciones Técnicas

- Densidad de la Espuma:
 - Alta/Media (Uso diario/firme): 25-35kg/m³
 - Baja (Uso suave/ocasional): 18-25kg/m³
- Dimensiones
(Colchón/Colchoneta): Aproximadamente 190x80cm (individual).

Estándar

[Firma manuscrita]
CER-1788-114-02209
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

- **Grosor/Altura:** Varía entre 1.2cm (tipo esterilla) y 12-15cm (colchoneta de descanso).
- **Material:**
 - **Espuma de Poliuretano/Alta Densidad:** Común en colchones.
 - **NBR (Caucho de nitrilo butadieno):** Ideal para fitness por ser suave y resistente.
 - **Polietileno (EVA) con Aluminizado:** Usado en camping para aislamiento térmico.
- **Peso del Artículo:** Ligero, frecuentemente entre 0.18kg y 1kg en modelos portátiles.
- **Características Adicionales:** Pueden ser plegables, incluir correas de transporte o revestimientos aluminizados.

Recomendaciones según uso:

- **Para dormir (uso continuo):** Se recomienda una densidad de 30kg/m³ o superior, con al menos 15-20cm de grosor para evitar deformaciones.



Prof. Judith M. Cepeda Jara
CEP 47884 ESPINAR
EMERGENCIA
HOSPITAL DE ESPINAR

5.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. (de corresponder).
- Declaración jurada de datos del postor (de corresponder).
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia requeridos (de corresponder).

- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de corresponder).

Tener la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente del producto ofertado, así como de las modificaciones efectuadas y autorizadas por la DIGEMID (de corresponder).

5.2. TRANSPORTE:

El Contratista es responsable del transporte de dichos extintores, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga entre otros, que aseguren la entrega de adquisición en las condiciones requeridas por el área usuaria de la Entidad.

GARANTIA COMERCIAL:

Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad

PERIODO DE EXPIRACION: Garantizar material resistente.

CONDICION DE INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: A partir de la fecha en la que será internado en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad por área usuaria del responsable del pedido de la U.E. 408 Hospital de Espinar.

5.3. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles (S/.), en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

La Entidad deberá realizar el pago de la contra-prestación pactada a favor del contratista en quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

Para efectos del pago de las contra-prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del responsable del Almacén Central y del Almacén Especializado de Medicamentos (Farmacia).
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago (Factura).

5.4. FORMULA DE REAJUSTE

No se aplica formula de reajuste.

Almendra Jiro
CER 1864 IN 022309
EMERGENCIA
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

5.5. ADELANTOS

No se realiza ningún tipo de adelantos

5.6. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Los productos deberán ser entregados en el almacén, del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de Ciudad de Espinar, en el horario de 8:00 a 15:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

PLAZO: Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo máximo de 05 días calendarios de notificado de la orden de compra al contratista de forma ÚNICO.

5.8. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por:

- El funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad por el responsable del Almacén Central.

Lic. Judith A. Córdova Juro
CEP. 47894 RN. 022309
EMERGENCIA
U.E. 408 "HOSPITAL DE ESPINAR"

De existir observaciones, se otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (5) días, ni mayor de diez (10) días calendarios, para la subsanación correspondiente.

5.9. DEL INTERNAMIENTO.

EL CONTRATISTA deberá internar los BIENES de forma ÚNICA, con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión original y copia)
- Copia de la Orden de Compra
- Copia de Registro Sanitario del producto a entregar (de corresponder).

5.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente defectos o vicios ocultos.

Dr. Juan J. Cabaña Turro
CEPATSA RN. 022309
EMERGENCIA
U.E. 408 "HOSPITAL DE ESPINAR"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE COLCHONETA DE ESPUMA DEL P.P. 068.

Meta: 072

Especifica de gasto: 23. 17 11.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Cantidad: 03 unidades.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de colchoneta de espuma, para la implementación del producto administración y almacenamiento de infraestructura móvil del P.P. 068 de la U.E. 408 Hospital De Espinar.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca implementar el producto administración y almacenamiento de infraestructura móvil del P.P. 068, dentro de las muchas finalidades la institución debe estar preparado para cualquier evento de emergencias y desastres que requiera expansión externa, para la atención de pacientes cuando las instalaciones de los servicios hayan excedido la capacidad de atención.

Las entidades públicas de salud tienen la función de garantizar dichas expansiones externas para la continuidad de la atención en salud.

3. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar área del EMED del P.P. 068, no cuenta con colchonetas para expansión externa y garantizar la continuidad de la atención en salud, es motivo por el cual solicito la adquisición de dicho bien para estar prevenidos frente a una situación de emergencia, o que nuestra capacidad de atención haya rebasado los diferentes servicios de atención de las emergencias por desastres.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquirir colchoneta de espuma para pacientes, para garantizar la expansión externa en caso de emergencias y desastres.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Una colchoneta de espuma para una persona se caracteriza por densidades que varían según el uso, siendo 18-25 kg/m³ ideal para suavidad y 25-35 kg/m³ para firmeza y uso diario. Las medidas estándar suelen ser 190x80x12 cm o similares, con materiales como espuma de alta densidad, NBR o polietileno, diseñadas para confort..

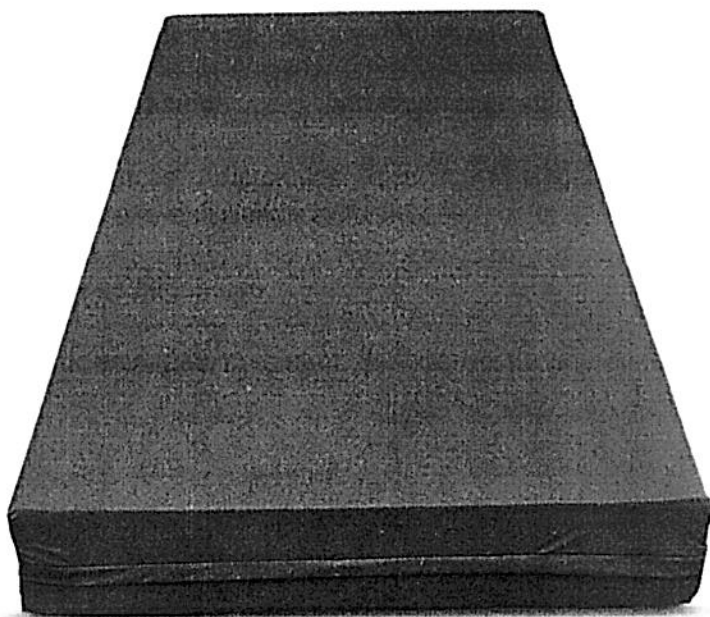
Especificaciones Técnicas

- **Densidad de la Espuma:**

- Alta/Media (Uso diario/firme): 25-35kg/m³
- Baja (Uso suave/ocasional): 18-25kg/m³
- **Dimensiones** **Estándar**
(Colchón/Colchoneta): Aproximadamente 190×80cm (individual).
- **Grosor/Altura:** Varía entre 1.2cm (tipo esterilla) y 12-15cm (colchoneta de descanso).
- **Material:**
 - **Espuma de Poliuretano/Alta Densidad:** Común en colchones.
 - **NBR (Caucho de nitrilo butadieno):** Ideal para fitness por ser suave y resistente.
 - **Polietileno (EVA) con Aluminizado:** Usado en camping para aislamiento térmico.
- **Peso del Artículo:** Ligero, frecuentemente entre 0.18kg y 1kg en modelos portátiles.
- **Características Adicionales:** Pueden ser plegables, incluir correas de transporte o revestimientos aluminizados.

Recomendaciones según uso:

- **Para dormir (uso continuo):** Se recomienda una densidad de 30kg/m³ o superior, con al menos 15-20cm de grosor para evitar deformaciones.



5.1. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. (de corresponder).
- Declaración jurada de datos del postor (de corresponder).
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia requeridos (de corresponder).
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de corresponder).

Tener la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente del producto ofertado, así como de las modificaciones efectuadas y autorizadas por la DIGEMID (de corresponder).

5.2. TRANSPORTE:

El Contratista es responsable del transporte de dichos extintores, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga entre otros, que aseguren la entrega de adquisición en las condiciones requeridas por el área usuaria de la Entidad.

GARANTIA COMERCIAL:

Garantía Comercial y/o fabricante del bien ofertado, con un mínimo de (12) meses, contados de a partir de internarlo en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad

PERIODO DE EXPIRACION: Garantizar material resistente.

CONDICION DE INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: A partir de la fecha en la que será internado en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad por área usuaria del responsable del pedido de la U.E. 408 Hospital de Espinar.

5.3. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles (S/.), en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

La Entidad deberá realizar el pago de la contra-prestación pactada a favor del contratista en quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

Para efectos del pago de las contra-prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del responsable del Almacén Central y del Almacén Especializado de Medicamentos (Farmacia).

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago (Factura).

5.4. FORMULA DE REAJUSTE

No se aplica formula de reajuste.

5.5. ADELANTOS

No se realiza ningún tipo de adelantos

5.6. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Los productos deberán ser entregados en el almacén, del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de Ciudad de Espinar, en el horario de 8:00 a 15:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

PLAZO: Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo máximo de 05 días calendarios de notificado de la orden de compra al contratista de forma ÚNICO.

5.8. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por:

- El funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad por el responsable del Almacén Central.

De existir observaciones, se otorgará al Contratista un plazo no menor de dos (2) días, ni mayor de diez (10) días calendarios, para la subsanación correspondiente.

5.9. DEL INTERNAMIENTO.

EL CONTRATISTA deberá internar los BIENES de forma ÚNICA, con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión original y copia)
- Copia de la Orden de Compra
- Copia de Registro Sanitario del producto a entregar (de corresponder).

5.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente defectos o vicios ocultos.


Dra. Judith M. Cabello Jara
CEPATSA N.º 022369
EMERGENCIA
U.E. 408 "HOSPITAL DE ESPINAR"



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE JUEGO DE COJINES PARA
EL SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Meta	Clasificador de gasto	Actividad Operativa	Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios
0094	2.3.17.11	CO267	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Juego de Cojines con Relleno de Napa Siliconada y Forro de Tela, para el Servicio de Psicología, en el Marco de la Actividad Operativa CO267 – Tratamiento Ambulatorio a Personas con Síndrome o Trastorno del comportamiento.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a la adecuada implementación y acondicionamiento del Servicio de Psicología, proporcionando elementos de apoyo que favorezcan un ambiente cómodo, seguro y adecuado para la atención de los usuarios, fortaleciendo la calidad del servicio brindado.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Características técnicas	U/M	Cantidad
1	Adquisición de juego de cojines con relleno de napa siliconada y forro de tela x4 piezas. 	Unidades	04

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La contratación se realizará bajo la modalidad de adquisición de bienes.
- El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente requerimiento.
- El bien deberá ser nuevo, sin uso, encontrarse en buen estado y cumplir con condiciones adecuadas de calidad e higiene.
- El plazo de entrega será conforme a lo establecido por la entidad, contados a partir de la orden de compra o documento equivalente.
- La entrega se realizará en el Servicio de Psicología de la entidad solicitante.
- La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- La prestación principal corresponde al suministro del bien, no conllevando prestaciones accesorias.

4.1. MODALIDAD DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a favor del Contratista en moneda nacional (S/), bajo la modalidad de pago único, luego de la recepción formal y completa del bien y de la documentación correspondiente.

El pago de la contraprestación pactada se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación.

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del responsable del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, de corresponder.
- Comprobante de pago (factura) debidamente emitido conforme a la normativa vigente.

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

La entrega del bien se efectuará en una sola entrega (entrega única), conforme a la orden de compra emitida por la Entidad, debiendo el proveedor cumplir con la entrega total del ítem requerido dentro del plazo establecido. La entrega se realizará en el lugar designado por la Entidad, garantizando que los bienes se encuentren en buen estado, nuevos y conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.

4.3. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente contratación deberán ser entregados en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al contratista, realizándose la entrega en forma



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408
"HOSPITAL ESPINAR"

SALUD MENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

única.

4.4. LUGAR DE ENTREGA

Los productos deberán ser entregados en el almacén, del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N de la Ciudad de Espinar, en el horario de 8:00am a 16:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

4.5. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Producto	Juego de cojines
Composición del juego	Cuatro (04) piezas
Relleno	Con relleno de napa siliconada y forro de tela, de uso institucional
Acabado	Costuras firmes y bien terminadas
Textura	Suave al tacto y confortable



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Medidas aproximadas	40 cm x 40 cm ($\pm$ 5 cm)
Color	Tonos neutros o suaves (beige, gris, café, rosa palo, amarillo, verde pacay)
Estado	Nuevo y sin uso previo
Mantenimiento	De fácil limpieza y conservación
Cantidad solicitada	4 unidades(juegos)

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. CAPACIDAD LEGAL

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, debidamente constituida conforme a la legislación peruana vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo Bienes, a la fecha de presentación de la propuesta.
- Presentar Declaración Jurada Simple de no encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al número de RUC, para efectos de pago.

6.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El proveedor deberá acreditar experiencia en la venta y/o suministro de cojines, artículos textiles, mobiliario blando o bienes similares, a entidades públicas y/o privadas.
- La experiencia podrá acreditarse mediante comprobantes de pago, órdenes de compra, contratos u otros documentos similares que sustenten la prestación realizada.

7. RESPONSABILIDAD POR CALIDAD DEL BIEN

El proveedor será responsable de la calidad del bien suministrado, debiendo reemplazar aquellos productos que, al momento de la recepción o verificación, presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA

1.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso busca contar con la ROPA HOSPITALARIA, en beneficio del USUARIO EXTERNO Y FACILITAR EL CONFORT durante la estadía en las instalaciones de nuestra institución, el personal de obstetricia cumplirá los procedimientos adecuadamente garantizando una atención de calidad, calidez, confort y seguridad en el servicio de GINECO-OBSTETRICIA DE LA U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR. Dentro de las tareas intra-hospitalarias se realizan procesos de cuidados en los usuarios.

El uso de ROPA HOSPITALARIA, propios del servicio de Gineco-obstetricia, desea garantizar el cuidado, confort, seguridad en los diferentes procesos de atención que incluye a nuestro usuario externo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de ropa hospitalaria, para el servicio de Gineco-obstetricia, de la U.E.408 HOSPITAL DE ESPINAR.

1.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en nuevos soles (S/), en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Responsable de Almacén Central.
 - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago (factura).

b. SISTEMA DE ENTREGA: NO APLICA

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo máximo de 20 días calendarios de notificado de la orden de compra al contratista de forma UNICA.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los productos deberán ser entregados en el almacén del Hospital de Espinar, sito en calle Domingo Huarca Cruz s/n de la ciudad de Espinar, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido.

e. ADELANTO DIRECTO: La entidad contratante no otorga adelanto.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

Si el CONTRATAISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final, y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

g. SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES: NO APLICA

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: NO APLICA

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES: NO APLICA

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICAS DEL PRODUCTO

- SABANA SUPERIOR DE BRAMANTE X 3 PIEZAS (SABANA Y PROTECTOR DE COLCHÓN, ALMOHADA) COLOR BLANCO 2.60 m X 1.50 m (24 UNIDADES)**
CARACTERÍSTICAS:

TELA: BRAMANTE

COMPOSICION: 100%ALGODON

COLOR: BLANCO

MEDIDAS: Largo 260 cm. Ancho 160 cm. Basta 2 cm.

ACABADO:

- . Logotipo bordado, resistente al lavado industrial- hospitalario (OBSTETRICIA). Lado superior derecho de 3cm.
- . Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas en la prenda.
- . Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- . Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- . En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- . Teñido blanco óptico.

- . Sanforizado y calandrado.
 - . Tendencia a la formación de Peelling: mínimo 4.
- FOTO REFERENCIAL**



Logotipo bordado



2. SABANA DE CAMILLA DE BRAMANTE ESTAMPADO

CARACTERISTICAS:

TELA: DRILL GRUESO

COLOR: VERDE QUIRURGICO

MEDIDAS: Largo 222 cm. Ancho 85 cm.

ACABADO:

Con elásticos en los bordes para fijar firmemente.

Logotipo bordado, resistente al lavado industrial- hospitalario (OBSTETRICIA). Lado superior derecho de 3cm.

Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas en la prenda.

Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).

Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.

En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.

Sanforizado y calandrado.

Tendencia a la formación de Peelling: mínimo 4.

FOTO REFERENCIAL



Logotipo bordado



1.4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir ROPA HOSPITALARIA, para el servicio de hospitalización de gineco-obstetricia, para garantizar el confort, protección, calor, comodidad, en todo el proceso de atención, que aportara en la atención con calidad, calidez y confianza de relación entre personal de salud y nuestros usuarios en una recuperación saludable del usuario en el Hospital de Espinar.

1.4.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. Descripción y cantidad de los bienes

Nº	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	SABANA SUPERIOR DE BRAMANTE X 3 PIEZAS (SABANA Y PROTECTOR DE COLCHÓN, ALMOHADA)	24	UNIDAD
2	SABANA DE CAMILLA DE BRAMANTE ESTAMPADO	10	UNIDAD

B. Características Técnicas

1. SABANA SUPERIOR DE BRAMANTE X 3 PIEZAS (SABANA Y PROTECTOR DE COLCHÓN, ALMOHADA)

TELA: BRAMANTE

COMPOSICION: 100%ALGODON

COLOR: BLANCO

MEDIDAS: Largo 260 cm. Ancho 160 cm. Basta 2 cm.

ACABADO:

. Logotipo bordado, resistente al lavado industrial- hospitalario (OBSTETRICIA). Lado superior derecho de 3cm.

. Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas en la prenda.

. Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).

. Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.

. En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.

. Teñido blanco óptico.

. Sanforizado y calandrado.

Tendencia a la formación de Peelling: mínimo 4.

2. SABANA DE CAMILLA DE BRAMANTE ESTAMPADO

TELA: DRILL GRUESO

COLOR: VERDE QUIRURGICO

MEDIDAS: Largo 222 cm. Ancho 85 cm.

ACABADO:

Con elásticos en los bordes para fijar firmemente.

Logotipo bordado, resistente al lavado industrial- hospitalario (OBSTETRICIA). Lado superior derecho de 3cm.

Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas en la prenda.

Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).

Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.

En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.

Sanforizado y calandrado.

Tendencia a la formación de Peelling: mínimo 4.

C. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas
Para reducir el riesgo de eventos adversos y mejorar la calidad de atención, según NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE R.M. N°031-2016/MINSA

D. Condiciones de operación: NO APLICA

E. Embalaje y rotulado

- a. **Embalaje:** En caja de cartón que asegure la buena entrega del bien.
- b. **Rotulado:** Debe de indicar el nombre del bien con la cantidad.

F. Transporte

El contratista es responsable del transporte de la ropa hospitalaria, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga entre otros, que aseguren la entrega de la adquisición en las condiciones requeridas por el área usuaria de la entidad.

G. Seguros: NO APLICA

H. Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Debe constar por escrito y estar firmada por el garante.

Período de garantía: Mínimo un año.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que será internado en los almacenes correspondientes y su respectiva conformidad por el área usuaria del responsable del pedido del Hospital de Espinar.

I. Disponibilidad de servicios y repuestos: NO APLICA

J. Prestaciones accesorias a la prestación principal: NO APLICA

1.4.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA: NO APLICA

1.4.4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Otras obligaciones: NO APLICA

B. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la

información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

C. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Área USUARIA.
- Áreas responsables de las medidas de control: Almacén Central y Área Usuaria.

D. Conformidad de los bienes

1) Área que recibirá y brindará la conformidad

- Recepción por el Responsable del Almacén Central
- La conformidad será emitida por el responsable del área usuaria.

E. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Responsable de Almacén Central.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del AREA USUARIA.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a la Unidad de LOGISTICA DEL HOSPITAL DE ESPINAR, UBICADO EN EL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

F. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

G. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de su Reglamento.

H. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

I. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de las partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

J. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	PROVEEDOR
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

1.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Contar con registro nacional de proveedores vigente.
- Tener la resolución Directoral del registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente del producto ofertado, así como de las modificaciones efectuadas y autorizadas por la DIGEMID (de corresponder).
- Declaración jurada de datos del postor.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Acreditación:

Experiencia en el servicio no menor a 1 año. Acreditación con boletas o facturas.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los un (1) año anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁶. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁷ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

1.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES: NO APLICA

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia en el servicio de fabricación de ropa hospitalaria no menor a 1 año.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

C.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO: NO APLICA


Liz Z. Flores Chamón
C.O.P. 21533
OBSTETRA